

Rawson, 08 de Julio de 2.015.

**Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.**

**S** - - - - - / - - - - - **D**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 35.111/14 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO caratulado "R/Antecedentes Licitación Pública N° 46/14 - Ampliación y Refuncionalización Edificio Municipal 1ra. Etapa Esquel (Expte. N° 3511/14 - SIPYSP/IPV)"**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 228 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

**A)** En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, el IPVyDU implementó el Licitatorio en trámite a los fines de ejecutar la obra especificada en la carátula de las actuaciones de marras.

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (PEÑA CONSTRUCCIONES S. R. L. y ESQUEL CONSTRUCCIONES S. R. L., con respecto a ésta última, su propuesta fue considerada no válida), habiendo la Comisión de Preadjudicación designada al efecto analizado las propuestas presentadas y sugerido en forma unánime ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la oferta (modificada) correspondiente a la firma PEÑA CONSTRUCCIONES S. R. L., conforme surge y se consigna en el Acta N° 3 glosada a fs. 216 (fol. IPVyDU), opinión que -entre otros extremos señalados- luego es compartida por parte de la Asesora Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 56/15), proyectándose finalmente la Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

**B)** Debiera seguir su curso el trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, salvo mejor y elevado criterio del Tribunal por Ud. presidido, sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

**DICTAMEN N° 29/15**

**Jorge Daniel VAZQUEZ**

**Asesor Legal**

**Tribunal de Cuentas Provincial**